



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: TLAXCALA
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																														
		DOCUMENTO	FECHA																																		
1	4	MTLX/DP/0506/2 025 MTLX/DP/0014/2 026	30/09/2025 12/01/2026	Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	((Total de sesiones ordinarias del Consejo conforme a la Ley / 4 establecidas por Ley)x100)= % de sesiones del Consejo.	((2 / 4)x100) = 50.0% de sesiones del Consejo.	Los consejos municipales de seguridad pública son los encargados de la coordinación, planeación y supervisión del servicio de seguridad pública en sus respectivos ámbitos de gobierno. Al respecto, para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Tlaxcala, acreditó la integración del Consejo Municipal de Seguridad Pública, de fecha 10 de octubre de 2024, asimismo, acreditó las sesiones ordinarias de dicho consejo con fecha 20 de enero y 30 de junio, ambas de 2025, por medio de las cuales se establecieron las estrategias para fortalecer la seguridad pública. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la gestión y realización de más sesiones de dicho consejo, tampoco presentó la justificación de las causas por las cuales el Consejo Municipal de Seguridad Pública, solamente llevó a cabo dos sesiones, contraviniendo lo establecido en la ley que establece se deberán llevar a cabo 1 sesión ordinaria cada tres meses. Lo anterior demostró se evidenció que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la prestación de los servicios públicos, situación que se ha vuelto recurrente en la administración municipal, y que se refleja en la constante omisión de las obligaciones operativas. <table><tr><th>Fecha</th><th>Ordinaria</th><th colspan="2">Extraordinarias</th><th>Total</th></tr><tr><td>20/01/2025</td><td>1</td><td></td><td></td><td>1</td></tr><tr><td>30/06/2025</td><td>1</td><td></td><td></td><td>1</td></tr><tr><td>0</td><td>0</td><td></td><td></td><td>0</td></tr><tr><td>0</td><td>0</td><td></td><td></td><td>0</td></tr><tr><td colspan="4">Total</td><td>2</td></tr></table>	Fecha	Ordinaria	Extraordinarias		Total	20/01/2025	1			1	30/06/2025	1			1	0	0			0	0	0			0	Total				2
Fecha	Ordinaria	Extraordinarias		Total																																	
20/01/2025	1			1																																	
30/06/2025	1			1																																	
0	0			0																																	
0	0			0																																	
Total				2																																	
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 21 fracción. XVII, 184, 185 y 186, de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala y Art. 33 fracción XXXV, inciso e de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.																																		

1 Total de Observaciones.